



Reglamento General de Extensión Universitaria de la UNICAN

Reglamento General de Extensión Universitaria de la UNICAN.

Art. 1: La extensión universitaria, como función esencial: es un proceso pedagógico, transformador, de interacción bidireccional, dialógico y dinámico de la universidad como parte de la sociedad para contribuir a su sustentabilidad, competitividad y mejora de la calidad de vida de sus habitantes"

Art. 2: Las actividades de Extensión de la UNICAN, tiene por objeto llegar a la mayor parte posible de la sociedad en la zona de influencia de la Institución, a través de cursos de inclusión tecnológica, trabajos que beneficien los sectores económicos, en las diferentes áreas del saber humano y la responsabilidad social con los más vulnerables. Las capacitaciones y actividades llevan el sello de calidad de la institución y favorecen una mejora en los conocimientos, actitudes, destrezas y habilidades de los participantes, lo que garantiza una mejor producción y productividad con miras a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Art. 3: Los proyectos que surgieren de las carreras de la UNICAN, que incluyan trabajos de Extensión, deberán ser presentados al responsable de la carrera respectiva, para ser analizados de acuerdo al Reglamento específico de la facultad establecido para el efecto, para luego remitir un resumen de los trabajos realizados trimestralmente a la Coordinación General de Extensión, en formato impreso y por el correo institucional proveído para el efecto.

Art 4: Las Políticas de Extensión se basan en:

- a. Relacionar a la Universidad Nacional de Canindeyú con la realidad del Departamento de Canindeyú.
- b. Mejorar el nivel cultural, artístico, humanístico, científico y tecnológico de la región.
- c. Promover la identidad Nacional.
- d. Promover en los universitarios el fortalecimiento y perfeccionamiento de una conciencia de responsabilidad y compromiso con la sociedad, así como de una identidad con la Universidad Nacional de Canindeyú.
- e. Extender a la sociedad el quehacer institucional de la Universidad y los resultados del trabajo académico, favoreciendo acciones encaminadas a prestar servicios o apoyar a la comunidad.
- f. Constituir, preservar, incrementar, administrar y divulgar el patrimonio cultural universitario y el acervo humanístico, científico y tecnológico con que cuenta la Universidad Nacional de Canindeyú.
- g. Organizar y conducir la prestación de servicio social y realización de prácticas profesionales, preferentemente con medios para la atención de los requerimientos sociales.
- h. Relacionar la docencia universitaria con la sociedad, ofreciendo planes y programas de extensión del conocimiento que atiendan necesidades específicas. Los planes y programas podrán tener relación académica con la docencia formal.
- i. Establecer programas de prestación de servicios y de oferta de los resultados del trabajo académico, que coadyuven a la atención de los requerimientos sociales.
- j. Divulgar los postulados, principios y demás elementos de identidad de la Universidad Nacional de Canindeyú.

....////....

Art. 5: La UNICAN trabaja en proyectos y programas que buscan:

- a. Inclusión digital
- b. Vinculación con el sector productivo y de servicios.
- c. Responsabilidad Social
- d. Sustentabilidad
- e. Cuidado del medio ambiente.
- f. Vinculación con organizaciones gubernamentales y ONG
- g. Atención primaria en salud e investigación
- h. Formación, Programas de capacitación continua.

Art. 6: Extensión Universitaria en las carreras de las facultades de la UNICAN

a) La Extensión constituye una disposición obligatoria para las carreras de las facultades de la UNICAN. Por lo que cada Facultad deberá prever a futuro las reglamentaciones y procedimientos necesarios para cumplir con dicho fin, si el mismo aún no se encuentra vigente, el mismo deberá entrar en vigencia en un periodo de 5 años de publicada el presente reglamento. La Extensión constituye uno de los pilares de la Universidad, por lo que deberá generar mecanismos para poder crear programas y proyectos por facultades para cumplir con dicho fin.

b) Cada carrera deberá establecer un mecanismo que permita cumplir los objetivos de la extensión universitaria a los docentes y estudiantes; para ello, se deberá analizar el Plan de Estudio para identificar las asignaturas que, por su naturaleza, lo permitan. Estos servicios deben estar enmarcados en un proyecto a los efectos de permitir la evaluación correspondiente y la medición del resultado y su impacto.

c) Las propuestas de actividades de extensión pueden ser generadas dentro de las cátedras y por cualquier miembro de un estamento universitario, ya sea en forma individual o a través de organizaciones profesionales, gremiales o instituciones. Tales propuestas deberán ser debidamente analizadas y aprobadas en las instancias pertinentes de la facultad para su ejecución, estas pueden ser:

- a. Cursos Extracurriculares: Programas de capacitación a la comunidad, charlas educativas de interés social, campaña de concienciación.
- b. Prestaciones de Servicios: Servicios a la comunidad que incluyan vinculación con el sector social, sector productivo y de servicios.
- c. Publicaciones: artículos académicos publicados en periódicos y revistas (nacionales o internacionales), transmisiones electrónicas (radio, tv, artículos académicos publicados en páginas web)
- d. Eventos Académicos: congresos, talleres, simposios, foros, paneles, conferencias, videoconferencias, exposiciones.
- e. Asesorías a la Comunidad: consultorías, asesorías, servicios profesionales, promoción de carreras.
- f. Actividades que incluyan estrategias de vinculación bidireccional con la sociedad y Universidad.
- g. Actividades de investigación, que tienen un fuerte componente de relación con el entorno, estas pueden ser: relevamiento de datos, capacitación para evaluación de destrezas, entre otros aspectos que evidencian un trabajo coordinado de la investigación con extensión.
- h. Los departamentos o las cátedras, podrán solicitar la inclusión de una actividad de Extensión, en el programa de estudios de una o varias asignaturas de una carrera, si considerasen que la misma constituye un componente de gran valor académico para el estudiante.

Reglamento General de Extensión Universitaria de la UNICAN. (Hoja N° 2)

Art. 7: Responsables de las actividades de Extensión Universitaria.

a) RESPONSABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL COORDINADOR GENERAL DE EXTENSIÓN DE LA UNICAN.

1. Planificar los proyectos de extensión con las carreras, filiales y otras dependencias.
2. Relacionar a la universidad con la comunidad y la región, mediante la ciencia y la tecnología.
3. Elaborar el plan operativo anual con las carreras, filiales y otras dependencias.
4. Incentivar el espíritu de unión entre los estudiantes y docentes de las distintas facultades de la universidad E Incentivar las actividades de extensión de forma integral.
5. Promover el intercambio fluido con las unidades académicas de la universidad, para coordinar y ejecutar tareas de difusión de las actividades y logros de la institución.
6. Comunicar y difundir las actividades realizadas por la universidad por medio de distintas expresiones: página web institucional y redes sociales.
7. Organizar la realización de actos sociales que pongan la actividad de la universidad al alcance de la sociedad en su conjunto.
8. Controlar y evaluar los programas institucionales bajo su dependencia.
9. Convocar y presidir las reuniones trimestrales y extraordinarias de las unidades adscritas a Extensión Universitaria cuando las circunstancias lo ameriten.
10. Encaminar y sugerir acuerdos y convenios con instituciones nacionales y extranjeras para el desarrollo de actividades de extensión.
11. Llevar un registro de los proyectos y de las actividades de extensión.
12. Asesorar a las Unidades Académicas en la organización e implementación de programas y/o proyectos de extensión.
13. Representar a la Coordinación de Extensión
14. Otras funciones que le confiera el Rector y/o CSU.

b) RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA POR FACULTAD Y CARRERAS.

1. El DECANATO de cada Facultad nombrará y/o designará a un docente para oficiar de Director General de Extensión por Facultad, a un docente para oficiar de Coordinador de Extensión por facultad para las sedes o filiales según corresponda y Docentes Extensionistas para las sedes o filiales según corresponda, la organización básica se especifica como anexo d. Cuyas funciones específicas serán detalladas en el reglamento interno de cada Facultad.

...../.....

2. Los encargados de extensión por facultades en conjunto con el coordinador general de extensión deberá velar por el cumplimiento del Plan Operativo Anual de las Actividades de Extensión.
3. Todas las actividades de Extensión Universitaria de la UNICAN, deberán desarrollarse en consonancia con la Coordinación General de Extensión.
4. **Funciones principales de los Encargados de Extensión por facultad:**
 - Divulgar entre los docentes y los estudiantes la importancia de la Extensión Universitaria como un compromiso ante la sociedad.
 - Trabajar conjuntamente con las Coordinaciones de Carrera, docentes y estudiantes, en la promoción y ejecución de las actividades relacionadas a Extensión Universitaria.
 - Elaborar en conjunto con la Dirección Académica de la Facultad el Plan Operativo Anual de las Actividades de Extensión.
 - Promover el cumplimiento de convenios y alianzas interinstitucionales para el desarrollo de la Extensión como función universitaria.
 - Formular proyectos de Extensión, conforme al formato del Reglamento General de Extensión Universitaria.
 - Asesorar y evaluar a los estudiantes de la carrera en actividades relacionadas a Extensión.
 - Llevar un registro clasificado por estamento, de las personas que han participado en las actividades de Extensión y mantener los documentos que respaldan los trabajos realizados.
 - Diseñar mecanismos, en conjunto con el coordinador general de extensión para detectar las necesidades de formación de la sociedad, para futuras actualizaciones de la oferta educativa.
 - Promover acuerdos y convenios con instituciones nacionales y extranjeras para el desarrollo de actividades de extensión.
 - **Presentar a la Coordinación General de Extensión los siguientes documentos en los periodos establecidos:**
 - a. El Plan Operativo Anual de Extensión de la facultad, al inicio del periodo académico, previa aprobación de la Dirección de Extensión y Dirección Académica respectiva.
 - b. Los registros clasificados por estamento, de las personas que han participado en las actividades de Extensión.
 - c. Los proyectos de Extensión, generados en las carreras.
 - d. Informes mensuales de las actividades de Extensión realizadas por las carreras, con el fin de evaluar el impacto y los logros obtenidos.

Art. 8: Actividades de Extensión desde salas de aulas.

PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Cada Facultad establecerá en su reglamento interno específico las cantidades de tiempos mínimos de extensión para las diferentes actividades, y si no se encuentra en vigencia este procedimiento, preverá las reglamentaciones necesarias para su aplicación en los 5 años de vigencia del presente reglamento, y podrá aplicar el régimen de Créditos académicos si se encuentra utilizando este procedimiento, donde dichas horas harán parte de las horas de trabajo autónomo supervisado.



Reglamento General de Extensión Universitaria de la UNICAN. (Hoja N° 3)

Supletoria y opcionalmente, podrá participar en una de las actividades de extensión organizada por otra Facultad y/o unidad, dependiente del Rectorado de la UNICAN. En este caso deberá presentar a la Facultad de la cual depende, la Constancia de su participación, a los efectos del registro correspondiente. Dicha constancia podrá ser emitida por cada Facultad y/o unidad que organiza el evento, de manera gratuita en el carácter de parte de la organización del evento.

PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES

La participación del Docente en actividades de extensión dependerá de su pro actividad, con excepción de los siguientes casos:

- a. Cuando la actividad de extensión forma parte del programa de estudios y está prevista en el calendario correspondiente.
- b. Cuando ocurran siniestros o situaciones de emergencia, que por su gran envergadura o trascendencia nacional sea necesaria y factible la participación solidaria de la UNICAN.

Art. 9: Registro de participación

Después de concluir una actividad, los responsables de la organización de la misma informarán al Órgano de la institución del cual depende, básicamente, los nombres de las personas que han participado de la Extensión y el tiempo de duración de su participación efectiva en horas reloj.

Las instituciones organizadoras de actividades de extensión llevarán un registro clasificado por estamento de las personas participantes, un resumen de las actividades realizadas trimestralmente, que contenga entre otros, la siguiente información:

- a. Apellidos y Nombres
- b. Carrera y detalles del año/semestre.
- c. Nombre de las actividades desarrolladas.
- d. Cantidad de tiempo de participación por actividad
- e. Fecha y lugar de desarrollo del evento.
- e. Otras informaciones de interés institucional.

Art. 10: La planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los trabajos de Extensión están determinados en el Reglamento específico de Actividades de Extensión que será elaborada por cada facultad, que también se encargará de entregar un certificado a los estudiantes o profesores de haber participado en actividades de extensión, (en su carácter de participante). Pudiéndose cobrar un monto para cubrir los gastos de impresión y elaboración del certificado, para aquellos que lo deseen en el formato impreso, cuyos ingresos podrán ser utilizados para financiar futuros proyectos de extensión.

.....////.....

Art. 11: Se establece criterios básicos sobre las propuestas e informes de actividades de extensión universitaria:

- a. Para las evaluaciones de las propuestas, se considerarán los siguientes criterios, pudiendo cada facultad ampliar el mismo:

	Criterio.	Valoración %
1	Vinculación con el medio	15%
2	Impacto social	15%
3	Factibilidad	20%
4	Integración entre las asignaturas de la carrera	20%
5	Integración con otras asignaturas	10%
6	Contribución a la capacitación del equipo encargado de la extensión.	15%
7	Participación de organizaciones y entidades del medio.	5%
	Total:	100%

- b. Para las evaluaciones de los informes parciales y del informe final se considerarán los siguientes criterios, pudiendo cada facultad ampliar el mismo:

	Criterio.	Valoración %
1	Grado de cumplimiento de los objetivos.	20%
2	Grado de cumplimiento de los plazos	20%
3	Nivel de impacto alcanzado	20%
4	Modificaciones realizadas	20%
5	Obstáculos presentados	20%
	Total:	100%

- c. Para la aprobación de la propuesta serán considerado como mínimo el 60% de cumplimiento de los criterios respectivos.

Art. 11: Disposiciones finales

- a) Cada facultad deberá elaborar su reglamento de extensión universitaria de acuerdo a las competencias con las adecuaciones correspondientes en concordancia con este reglamento general, serán aprobadas única y exclusivamente por la máxima autoridad competente de cada unidad académica y éstas deberán ser homologadas por el Consejo Superior Universitario.



Reglamento General de Extensión Universitaria de la UNICAN. (Hoja N° 4)

b) Toda duda relativa a la interpretación del presente Reglamento de Extensión Universitaria deberá ser resuelta en el Consejo Superior Universitario, previa presentación, por escrito, vía Mesa de Entrada.

c) Los casos no contemplados serán estudiados y resueltos por las instancias correspondientes

d) Se incluye en el presente Reglamento, en anexo:

- a) Formato de propuesta de proyecto de extensión para las Facultades.
- b) Formato de Informe de actividades de extensión para las Facultades.
- c) Formato de Informe Trimestral de las Facultades a la Coordinación General de Extensión.
- d) Organigrama General de Extensión Universitaria de la UNICAN.

A. Formato de propuesta de Proyecto de Extensión Universitaria.

1. NOMBRE DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN

1.1 Unidad Responsable

1.1.1 Facultad / Unidad Académica:

1.1.3 Coordinador de la Unidad:

1.1.4 Carrera:

1.1.5 Materia/s:

1.1.6 Año/Semestre:

1.1.7 Línea/s en que se encuadra:

1.2 Participantes del proyecto

1.2.1 Estudiante(s):

Nombre	Apellido	Teléfono	e-mail

1.2.1 Profesor(es) Extensionista(s) Tutor(es):

1.3 Beneficiarios:

1.3.1 Nombre de la organización beneficiaria:

1.3.2 Nombre del representante:

1.3.3 Número de Teléfono:

1.3.4 E-mail:

1.3.5 Ciudad/Barrio/Ubicación:

1.3.6 Número de beneficiarios directos:

1.4 Fechas y duración y estimadas:

..../////....

- 1.4.1 Fecha estimada de inicio:
- 1.4.2 Fecha estimada de finalización:
- 1.4.3 Duración en horas:

2. DATOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

2.1 Descripción del problema

- ¿Cuál es el problema específico o la necesidad que se quiere solucionar por medio del proyecto? ¿Cuál es el su origen?
- ¿Qué información se dispone que permita mostrar la existencia del problema?
- ¿Cuál es un interés o motivación en atender la necesidad o resolver el problema?

3. OBJETIVOS

- General (1)
- Específicos (2 a 3)

4. METAS

- Logros cuantitativos en varias áreas para los beneficiarios. (El porcentaje total de la población a ser atendida por el proyecto, Número de beneficiarios directos e indirectos).
- Indicadores que se esperan mejorar con la implementación del proyecto

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En esta sección se debe indicar o describir el ¿por qué? se realiza el proyecto, frente a la importancia del problema. Cuál será el beneficio que tendrán los favorecidos con la implementación del mismo, y las condiciones que se mejorarán en la calidad de vida de los beneficiarios. Se debe evidenciar la viabilidad del proyecto con argumentos técnicos.

6. PROCEDIMIENTOS

En esta sección se debe explicar QUÉ SE VA HACER para lograr los objetivos y metas. Son las acciones necesarias que usted va a emprender para alcanzar los mismos. Debe describir paso a paso las actividades a desarrollar, y el responsable de cada una de estas.

7. RESULTADOS ESPERADOS (Conforme a los objetivos específicos)

8. IMPACTO (breve descripción de las áreas principales en las que tendría efecto el desarrollo del proyecto social, económico, político, educativo, ambiental

9. INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Indicadores de actividades realizadas: elaborar un indicador para cada una de las actividades propuestas anteriormente, que permita verificar que la misma se realizó. Por ejemplo el indicador de realización de un taller artístico puede ser el producto obtenido de este, registro fotográfico, audiovisual y otros.

10. PRESUPUESTO Y EQUIPAMIENTO

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal (Gs)

11. CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

Cronograma de actividades en un cuadro sintetizar cada una de las actividades y el mes en que se realizará.

Firmas:

V.º B.º Coordinador de la Carrera

Profesor Extensionista

B. Formato de Informe de actividades de extensión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

Consejo Superior Universitario

Reglamento General de Extensión Universitaria de la UNICAN. (Hoja N° 5)

1. NOMBRE DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN

1.1 Unidad Responsable

1.1.1 Facultad / Unidad Académica:

1.1.3 Coordinador de la Unidad:

1.1.4 Carrera:

1.1.5 Materia:

1.1.6 Año/Semestre:

1.2 Participantes efectivos del proyecto

1.2.1 Estudiante(s):

Nombre	Apellido	Teléfono	e-mail

1.2.1 Profesor(es) Extensionista(s) Tutor(es):

2. DESARROLLO DEL INFORME

3. BENEFICIADOS

4. RESULTADOS OBTENIDOS

5. INVOLUCRADOS DIRECTOS

6. RECOMENDACIONES

7. OBSERVACIONES

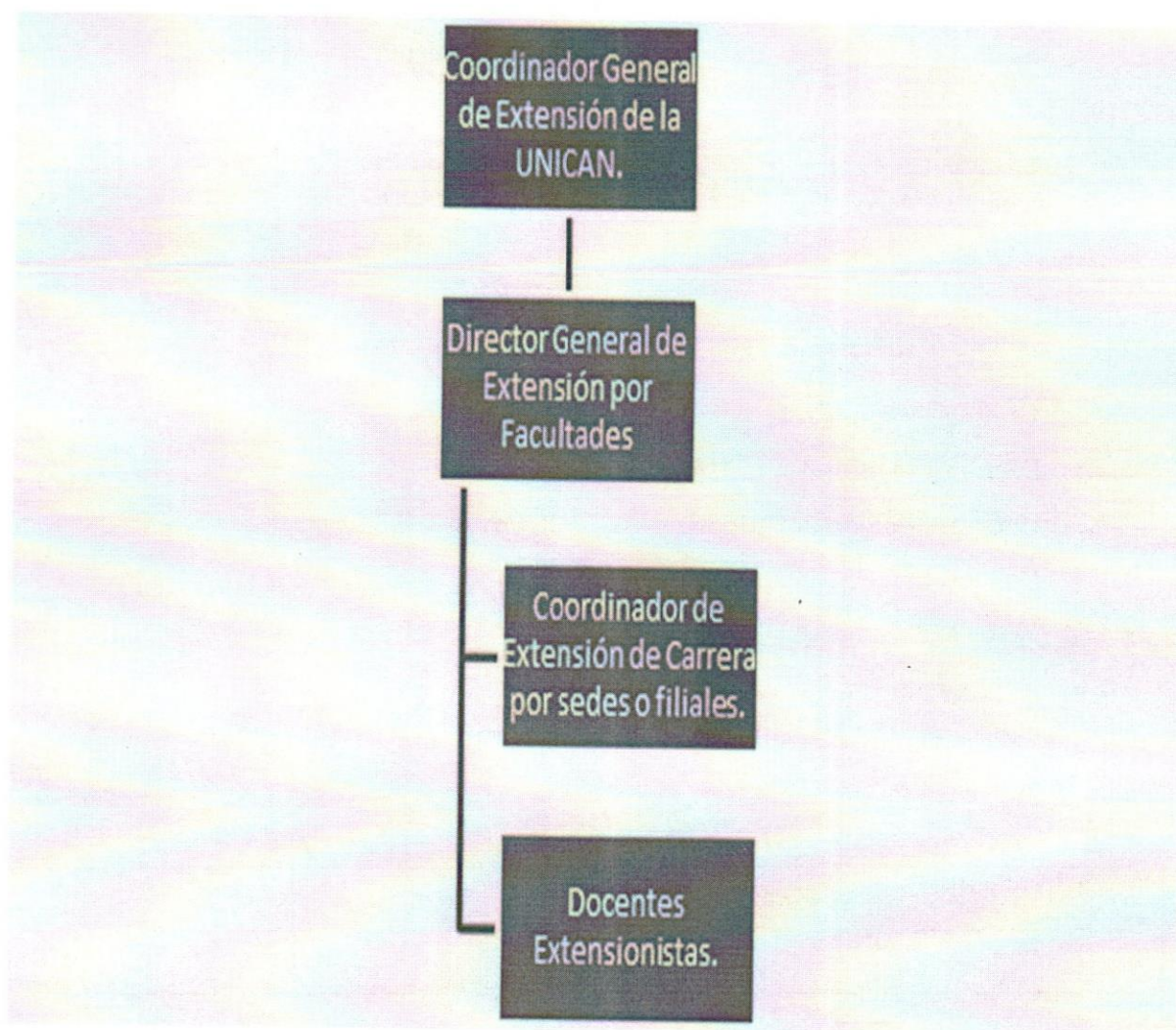
8. ANEXOS

9. FIRMA DE LOS RESPONSABLES

c) Formato de Informe Mensual de las Facultades a la Coordinación General de Extensión. Con los siguientes datos por cada proyecto en una planilla.

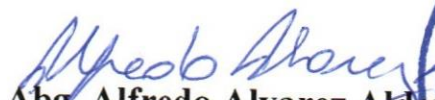
Número.	Unidad Académica.	Fecha Ejecución.	Título.	Resumen.	Autores.	Materia/as.	Cantidad Alumnos Unican.	Cantidad de beneficiarios.	Foto de la actividad.

d) Organigrama General de Extensión Universitaria de la UNICAN.



EL PRESENTE REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ, FUE DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIÚNO.

TÉNGASE POR REGLAMENTO GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ, COMUNICAR Y CUMPLIDO ARCHIVAR.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario